



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

29 DE JUNIO DE 2005

6554

No. 20166

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000480/2005, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ASUNCIÓN MAGDONEL ALVAREZ, CON FECHA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto, El contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana ASUNCIÓN MAGDONEL ALVAREZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: un plano original, constancia expedida por el delegado de la Colonia Enrique Rodríguez Cano, certificado original expedido por el registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, certificado original, copia de oficio, oficio original expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, dos copias al

carbón de oficio, se le tiene promoviendo juicio de Procedimiento Judicial No Contencioso Información Ad Perpetuam, respecto de un predio rustico ubicado en la Colonia Enrique Rodríguez Cano, con una superficie de 39-65-40 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 558.80 metros con los señores Calderon; AL SUR: 519.80 metros con Martin Olan y Andrés Soler Pérez; al ESTE: 693.80 metros con Pedro Tapia Pérez, al OESTE: 901.80 metros con Eradio Ramos Martínez y Saul Silvan García.---

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 715, 755 y demás relativos del Código de procedimientos civil en el estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil en el estado de Tabasco, se da traslado a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en

el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de Tres Días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Asimismo se tiene al actor ASUNCIÓN MAGDONEL ALVAREZ, con su escrito que se provee, proporcionando como domicilio de los colindantes de los señores Calderón, Martín Olan, Andrés Soler Pérez, Pedro Tapia Pérez, Eradio Ramos Martínez y Saúl Silvan García en la colonia Enrique Rodríguez Cano de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, por consiguiente túrnese los presentes autos a la ciudadana actuaría judicial a fin de que proceda notificar el auto de inicio a los colindantes antes citados para que en el término de Tres Días, contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente auto manifiesten lo que a sus derechos convenga, así como para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo les surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado.--

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el

estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computará a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial e inspección Judicial que solicita el promovente, dígasle que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en el local que ocupa la Defensoría de Oficio Civil ubicada en la calle Juárez número 126 altos de esta ciudad, así mismo se tiene a dicho promovente autorizando para recibir documentos en su nombre y representación al licenciado JUAN JESÚS BARROSA HERNÁNDEZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

-ASI LO ACORDÓ, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA FOMEZ.

No. 20163

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00931/2000, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, endosatario en procuración del C.C.P. ISRAEL GARRIDO PAYAN, en contra del ciudadano ENRIQUE SOMELLERA CARAVEO, con fecha dieciséis de junio del año dos mil cinco, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:-----

"... JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO. VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda: 1/o.- Como lo solicitó la viva voz el licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano C.P. ISRAEL GARRIDO PAYAN, en la parte conducente de la diligencia de fecha diez de junio del año dos mil cinco; en consecuencia de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, fracción, IV, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para sacar a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor, sin sujeción a tipo y en base al dictamen emitido por el Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, perito tercero en discordia, de fecha diez de septiembre del año dos mil cuatro, visible a foja quinientos sesenta y uno a la quinientos ochenta y cinco de autos, en el sentido de que se tuvo por aceptado dicho avalúo, con la única finalidad de no conculcar las garantías individuales del ejecutado, y con ello quebrantar el principio de equidad procesal que debe prevalecer en todo procedimiento contencioso; sirve de apoyo a lo anterior los artículos 401, 426, 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado --

supletoriamente al Código de Comercio, así como el siguiente criterio jurisprudencial que transcrito únicamente su epígrafe a la letra dice: "...REMATE EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. CASO EN QUE PROCEDE NUEVO AVALUO. (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 511 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL), Noveno Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito.- Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: II, Octubre de 1995. Tesis I.4º. C.6 C Página: 615. No. de Registro: 204,117. Aislada: Materia (s): Civil: Haciéndose constar que los bienes inmuebles objetos del remate, son los que a continuación se describen 1.- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en calle Juárez numero 122, colonia Centro, de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 340.72 m. de terreno y 478.24 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 44.25 M con propiedad de Heberto Moheno, al SUR: 44.25 m. con propiedad de Victoria Jiménez de Medina, al ESTE: 7.00 m. con la calle Juárez, y al OESTE: 8.40 m con la calle Morelos; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, el quince de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número de predio 17045, folio 55, volumen 73, a nombre de ENRIQUE SOMELLERA CARAVEO, al cual se le fijó un valor comercial de \$4,782,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y 2.- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos número 210, colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 600.00 m2, de terreno y 278.00 m2, de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 30.00 m2, con propiedad de Antonio Ortiz, al SUR: 30.00 m. con propiedad de Jorán Falconi Zárate, al ESTE: 20.00 m con propiedad

de Vicente Padrón Caraveo, y al OESTE: 20.00 m, con la carretera Federal hoy Boulevard Adolfo López Mateos; inscrito como predio número 16824, folio número 9, volumen 182, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, inscrito bajo el número 364, del libro de entrada folio 2382 y 2383, a nombre de ENRIQUE SOMELLERA CARAVEO, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,660,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). En el entendido de que dicho remate es sin sujeción a tipo, tal y como lo establece el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio; diligencia que se llevará a cabo observándose el siguiente procedimiento I.- Si hubiere postor que ofrezca las cuatro quintas partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se fincará en el remate sin más trámites; II.- Si el postor no llegare a cuatro quintas partes con suspensión del fincamiento del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los veinte días siguientes podrá pagar al acreedor, librando los bienes o presentar persona que mejore la postura; III.- Transcurridos, los veinte días sin que el deudor haya pagado o traído, mejor postor, se aprobará el remate, ordenando que se formalice la enajenación a favor del postor; IV.- Los postores a que se refiere este artículo cumplirán con el requisito previo del depósito; V.- Cuando dentro del plazo expresado se mejore la postura, el juzgador mandará abrir la nueva licitación entre los dos postores, citándolos dentro del tercer día, para que en su presencia hagan las pujas, y adjudicará la finca al que hiciere la proposición mas ventajosa, y VI. Si en la tercera subasta se hiciere postura admisible, en cuanto al precio, pero ofreciendo pagar a plazos, alterando alguna condición, se hará saber al acreedor, el cual podrá pedir dentro de los nueve días siguientes la adjudicación de los bienes en las cuatro quintas partes del precio de la segunda subasta, y si no hace uso de este derecho, se aprobará el remate en los plazos ofrecidos por el postor. 2/o.- Como en este asunto se

rematará bienes inmuebles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en el vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de EDICTOS, que se insertarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación de los predios a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar cuatro quintas partes del precio que sirve de base para el remate, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade interior sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco...." AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

No. 20170

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00132/2001, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS EDUARDO VERA GOMEZ Y JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA DOLORES ALCUDIA LAZARO, EN CONTRA DE LAS CIUDADANAS ANATILA PALACIOS SOLIS COMO SUSCRIPTORA Y BELEN ERNESTINA PALACIOS COMO AVAL, CON FECHAS DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO Y DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTO el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIÓN ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo, segunda sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 1851.99 MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 30.666 metros, con MARCOS DE LA CRUZ; AL SUR, en 32.628 metros, con calle sin nombre; AL ESTE, en 58.007 metros, con calle sin nombre; y AL OESTE, en 59.065 metros, con PABLO RAFAEL OROPEZA SEVILLA. Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de BELEN ERNESTINA PALACIOS SOLIS, a folios del 22731 al 22741 del libro de duplicados volumen 114, quedando

afectado el predio número 93,348 a folio 148, del libro mayor volumen 364, al cual se le fijó un valor comercial de \$205,200.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) en el que se incluye la rebaja del diez por ciento de la segunda almoneda y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

-

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, endosatario en procuración de la parte actora en esta causa, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para

efectos de que sea notificada la parte acreedora reembargante siendo éste el ubicado en la Avenida José María Pino Suárez número 312-A de la colonia Centro de esta ciudad, por lo como lo petitiona el actor y toda vez que de la escritura pública número 47.224 de fecha uno de noviembre del dos mil uno, pasada ante la fe del Licenciado ROBERTO NÚÑEZ BANDERA, Notario Público 1 de México, Distrito Federal exhibida con anterioridad, se desprende que el Licenciado JUAN MANUEL ALIPI MENA figura como Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., misma con la que acreditará la fusión entre BANCA CONFIA S.N.C. y la institución bancaria antes referida, por lo que notifíquesele por conducto del profesionista antes citado a la acreedora, en consecuencia, tórnese el expediente a la Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado, para que le notifique a dicho acreedor reembargante, en el domicilio antes descrito, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, manifieste si desea intervenir en la subasta del bien inmueble embargado, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 433 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, asimismo requiérasele para que en el mismo término señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, se le señalará como domicilio para tales efectos, las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, en donde les surtirán sus efectos las notificaciones, aun las de carácter personal.-----

SEGUNDO.- De igual forma y como lo solicita el promovente, se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda, las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, sirviendo de mandamiento en forma y en términos en que fue ordenado por auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil cuatro, debiéndose de expedir en su oportunidad los avisos y edictos respectivos para la publicación del inmueble sujeto a remate, así como también deberá de notificársele a las partes este proveído y el auto mencionado con antelación --- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.--- Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

1-2-3

No. 20164

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 00085/2005, relativo al JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano HELEODORO HERNÁNDEZ CRUZ; con fecha catorce de Abril del año dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra se lee y dice:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Vista. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano HELEODORO HERNÁNDEZ CRUZ, con su escrito y anexos de cuenta, con los cuales promueve EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO denominado "EL RIZO", ubicado en la colonia Benito González, perteneciente a la rancharía Tequila del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 02-50-39 (DOS HECTÁREAS, CINCUENTA AREAS, TREINTA Y NUEVE CENTIÁREAS) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en 36.65, 56.85 Y 175.50 metros con propiedad de FRANCISCO CRUZ Y HECTOR HERNÁNDEZ, al SUR, en 308.00 metros con propiedad de HELEODORO HERNÁNDEZ; al ESTE, en 70.40 y 36.30 metros con propiedad de ADAN ZAPATA, CESAR HERNÁNDEZ Y HECTOR HERNÁNDEZ y, al OESTE en 99.10 y 34.60 metros con camino vecinal y HECTOR HERNÁNDEZ.---

SEGUNDO.- Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304, fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24, fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil en vigor en el Estado, en relación con el número 139 de la Ley Adjettiva Civil vigente en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptor de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este municipio de Jalapa, Tabasco, y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, debiendo el Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de LUCAS HERNÁNDEZ CAMBRANO, ADAN DE LA CRUZ ZAPATA Y LUIS HERNÁNDEZ CAMBRANO.-

CUARTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al juzgado notifíquese a los colindantes FRANCISCO CRUZ, HECTOR HERNÁNDEZ, ADAN ZAPATA Y CESAR HERNÁNDEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la colonia Benito González, perteneciente a la rancharía Tequila, Jalapa, Tabasco, EL CAMINO VECINAL, a través de la Junta Estatal de Camino, (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YAÑEZ BURELO, quien tiene su domicilio ubicado en cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias a fin de que expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión, de igual manera requiéraseles para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados al día siguiente de la notificación que se les

haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia; en consecuencia y tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YAÑEZ BURELO, se encuentra fuera de la Jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente en turno de Primera Instancia de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la citada dependencia, por conducto del representante de referencia y/o a través de quien legalmente lo represente, en los términos ordenados en línea precedentes.-----

QUINTO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.----

SEXTO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ubicado en la Calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si el "...predio RUSTICO denominado "EL RIZO", ubicado en la colonia Benito González, perteneciente a la rancharía Tequila del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 02-50-39 (DOS HECTÁREAS, CINCUENTA AREAS, TREINTA Y NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en 36.65, 56.85 y 175.50 metros con propiedad de FRANCISCO CRUZ Y HECTOR HERNÁNDEZ, al SUR, en 308.00 metros con propiedad de HELEODORO HERNÁNDEZ; al ESTE, en 70.40 y 36.30 metros con propiedad de ADAN ZAPATA, CESAR HERNÁNDEZ Y HECTOR HERNÁNDEZ y, al OESTE en 99.10 y 34.60 metros con camino vecinal y HECTOR HERNÁNDEZ", pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.----

SÉPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficio ordenados en el presente auto de inicio.-----

OCTAVO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígaselo que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.----

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones, los Estrados del Juzgado, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señalan para tales efectos los Tableros de avisos del Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos Licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCIA, JESÚS TORRES CARDENAS, GUILLERMO VERA AGUILAR, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRÍGUEZ Y/O BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ.-----

DECIMO.- Por último y en cuanto a la devolución de los documentos que exhibe, dígaselo que no ha lugar a conceder favorable dicha petición, toda vez que el citado promovente no exhibe copias de las mismas para el cotejo respectivo.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

LIC. JÚLIAN MARTINEZ ALEJANDRO

1-2-3

No. 20167

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente número 163/2005, relativo en al Juicio Sucesorio testamentario a bienes de la extinta JOAQUINA FELIX CRUZ, promovido por ROSA Y FIDELIA DE APELLIDOS MORALES FELIX, que con fecha dos de marzo del dos mil cinco, se dictó auto de inicio, que a la letra dice:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.—

VISTA, la cuenta secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Tomando en cuenta que a través del acuerdo de fecha primero de febrero del año dos mil cinco, se ordenó dar trámite a la denuncia presentada por ROSA Y FIDELIA MORALES FELIX, se acuerda en los siguientes términos; Se tienen por presentadas a las ciudadanas ROSA Y FIDELIA de apellidos MORALES FELIX, con sus escritos recepcionados con fechas doce de enero y veintisiete de febrero del año en curso, y anexos consistentes en: Copia certificada del acta de defunción número 00357 a nombre de JOAQUINA FELIX CRUZ, expedido por el Registro Civil del Estado de Campeche; Copia certificada del acta de nacimiento número 846, a nombre de ROSA MORALES FELIX, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad; Copia certificada del acta de nacimiento número 318, a nombre de FIDELIA MORALES FELIX, expedidas por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad; Copia simple de la escritura privada de compraventa de fecha diez de febrero de mil novecientos setenta y cuatro..." con los cuales viene a promover juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta JOAQUINA FELIX CRUZ quien falleció el veintiocho de mayo del año dos mil, en la ciudad de Campeche, Campeche, a causa de A) FALLA ORGÁNICA MÚLTIPLE 72 HORAS. B) SEPSIS 72 HORAS. C) NECROBIOSIS DIABÉTICA 2 MESES.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1340, 1341, 1342, 1349, 1350, 1351 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 Fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en el Estado, se tiene por radicada la presente sucesión intestamentaria, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal.----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 640 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, así como al Encargado del Archivo General de Notarías de Villahermosa, Tabasco, para que informen si en esas Dependencias a su digno cargo, se encuentra depositado algún testamento otorgado por la autora de la herencia JOAQUINA FELIX CRUZ.----

CUARTO.- En virtud de que las promoventes manifiestan el desconocimiento del domicilio del concubino MENELIO

MORALES, esta autoridad tiene a bien, con fundamento en los artículos 636 y 641 con relación a los artículos 130, 131 fracción III, 132, 133, 139 fracción III último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hacerle saber de la presente denuncia a dicha persona por medio de EDICTOS POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado, y otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, para los fines de que el citado concubino MENELIO MORALES, se entere la denuncia, y comparezca ante este Juzgado dentro del término de CUARENTA DIAS HABILES haga valer sus derechos, asimismo deberá señalar domicilio y persona física para oír citas y notificaciones en esta ciudad, pues en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de aviso del Juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Asimismo, se ordena fijar avisos en la puerta del juzgado, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

QUINTO.- Se reserva de señalar fecha y hora la junta que establece el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, atendiendo al punto que antecede.----

SEXTO.- Señalan las denunciante como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 46 de la calle Reforma de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, y autorizando para tales efectos y reciban todo tipo de documentos, a los Licenciados CESAR PORFIRIO JIMÉNEZ CORREA y a la estudiante de derecho MARTHA GONZALEZ GALVEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por y ante la licenciada TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS, Secretaria Judicial de acuerdos que certifica y da fe.----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los doce días del mes de mayo del año dos mil cinco.----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS.

No. 20171

AVISO NOTARIAL

LIC. PAYAMBÉ LOPEZ FALCONI
Notario Público Número Trece
Notario del Patrimonio Inmueble Federal.
REG. FED. CAUS. LOFP-320209-957

LIC. Melchor Lopez Hernández
Notario Adscripto

Villahermosa, Tabasco, a 16 de junio del 2005.

"Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana – Estados Unidos Mexicanos – Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura pública número 25,201 del volumen CCXCIV, otorgada ante mí, el 16 de junio del 2005 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria del señor SERGIO LEON PRIEGO, la señora Celia Villa de León Priego, aceptó la herencia.- La señora Celia Villa de León Priego aceptó el cargo de albacea que le fue discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes relictos".-

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRECE.

LIC. PAYAMBÉ LOPEZ FALCONI

No. 20165

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 00083/2005, relativo al JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano HELEODORO HERNÁNDEZ CRUZ; Con fecha Catorce de Abril del año dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra se lee y dice:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO -----

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano HELEODORO HERNANDEZ CRUZ, con su escrito y anexos de cuenta, con los cuales promueve EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO denominado "El Betania", ubicado en la colonia Benito González, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 05-54-54 (CINCO HECTÁREAS, CINCUENTA Y CUATRO AREAS, CINCUENTA Y CUATRO CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias al NORTE, en 75.60, 47.30, 60.00 y 112.60 metros con propiedad de MARCELINO CAMACHO Y CAMINO A SAN CRISTOBAL; al SUR, en 184.40 metros con propiedad de QUERUBÍN BOCANEGRA (ACTUALMENTE EL CIUDADANO DORLIN HDEZ CRUZ); al ESTE, en 196.80 metros con propiedad de QUERUBÍN BOCANEGRA (ACTUALMENTE EL CIUDADANO DORLIN HDEZ CRUZ), y al OESTE, en 190.20 y 63.50 metros con propiedad de MARCELINO CAMACHO -

SEGUNDO.- Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24, fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la via y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Al respecto dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de lo Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mimos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con

anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente, fijense los avisos en lo lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y de Comercio, Receptor de rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, debiendo el Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promobente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de MARCELINO CAMACHO HERNÁNDEZ, DORLI HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y LUIS HERNÁNDEZ CAMBRANO.-----

CUARTO. Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado notifíquese a los colindantes MARCELINO CAMACHO, DORLIN HDEZ. CRUZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la colonia Benito González, Jalapa, Tabasco. EL CAMINO VECINAL, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, quién tiene su domicilio ubicado en la cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias a fin de que expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión, de igual manera requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que

en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en los artículos 136 del Código de Proceder en la materia; en consecuencia y tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, se encuentra fuera de la Jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de Primera Instancia de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la citada dependencia, por conducto del representante de referencia y/o quien legalmente lo represente, en los términos ordenado en líneas precedentes.----

QUINTO.- Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.----

SEXTO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si el predio RUSTICO denominado "El Betania", ubicado en la colonia Benito González, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 05-54-54- (CINCO HECTÁREAS, CINCUENTA Y CUATRO ÁREAS, CINCUENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 75.60, 47.30, 60.00 y 112.60 metros con propiedad de MARCELINO CAMACHO Y CAMINO A SAN CRISTÓBAL, al SUR, en 184.40 metros con propiedad de QUERUBÍN BOCANEGRA (ACTUALMENTE EL CIUDADANO DORLIN HDEZ. CRUZ), al ESTE, en 196.80 metros con propiedad de QUERUBÍN BOCANEGRA (ACTUALMENTE EL CIUDADANO DORLIN HDEZ. CRUZ), y al OESTE en 190.20 y 63.50 metros con propiedad de MARCELINO CAMACHO, pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.----

SÉPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

OCTAVO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocurso, dígamele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.----

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones, los Estrados del Juzgado, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señalan para tales efectos los tableros de avisos del juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos Licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCIA, JESÚS TORRES CARDENAS, GUILLERMO VERA AGUILAR, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRÍGUEZ Y/O BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ.-----

DECIMO.- Por último y en cuanto a la devolución de los documentos que exhibe, dígamele que no ha lugar a conceder favorable dicha petición, toda vez que el citado promovente no exhibe copias de las mismas para el cotejo respectivo.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VIENTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.----

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.**

No. 20141

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO****LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.-----

-----HAGO CONSTAR -----

QUE EL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN TESTIMONIO 12,174, VOLUMEN 132 CIENTO TREINTA Y DOS, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIO LA TESTAMENTARIA DEL SEÑOR HOMERO CASTILLO MARTÍNEZ, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES JOSÉ MANUEL CASTILLO MARTÍNEZ, NORMA CASTILLO MARTÍNEZ, BETINA CASTILLO MARTÍNEZ, REBECA CASTILLO MARTÍNEZ Y DANIEL CASTILLO MARTÍNEZ, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS ÚNICOS, SEGÚN ACTA 9,296 NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS, VOLUMEN CIENTO CUATRO, DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR. EL SEÑOR JOSÉ MANUEL CASTILLO MARTÍNEZ, ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, MAYO DIECISIETE DEL DOS MIL CINCO
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ



No. 20142

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 237/2001, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, en su carácter legal para pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCOMER, S.A. institución de BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, en contra de ZORAIDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y OTROS, con fecha dieciocho de mayo del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- En atención a lo solicitado por el licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, en su escrito de cuenta, y tomando en consideración que en autos obran tres dictámenes valuatorios, previa revisión y análisis de los mismos, este juzgador determina aprobar para todos los efectos legales correspondientes el avalúo emitido por el ingeniero RUBEN LUIS SUSANAGA LOPEZ, perito tercero en discordia, por considerarse que es el que más se ajusta a la realidad del precio comercial del inmueble a rematar, tomando en cuenta el lugar en el que se encuentra el inmueble, los elementos de construcción, y los métodos desarrollados por el citado perito mediante los cuales documentó y justificó su dictamen, mismo que servirá de base para el presente remate, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 fracción VII del Código de Procedimientos Civiles Aplicables, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

A).- Predio Ubicado en la calle Veintiséis número quinientos siete, colonia Centro, Tenosique, Tabasco, con una superficie de 73.93 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 15.70 metros con propiedad de MANUEL VILLANUEVA ALDECOA, AL SUR 15.60 metros con propiedad de HERMANOS PEREZ VALENCIA, AL ESTE 4.40 metros con propiedad de ASUNCIÓN CONTRERAS P. Y AL OESTE 6.00 metros con la calle 26, al cual se le fijó un valor comercial de \$403,000.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente

subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y Pagos de la tesorería Judicial del H. Tribunal superior de Justicia en el Estado, ubicados en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley procesal de la materia, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.**-----

CUATRO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar, se encuentra ubicado en Tenosique, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 de la ley procesal de la materia, diríjase atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda sean fijado los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **PILAR AMARO TEJERO**, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No. 20162

JUICIO ESPECIAL DE EXTINCIÓN Y CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 245/2004, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE EXTINCIÓN Y CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR JOSE FRANCISCO MORALES CORNELIO, EN CONTRA DE MIRIAN GONZALEZ CHABLE O MIRIAM GONZALEZ CHABLE Y JOANA SARAI MORALES GONZALEZ, QUE CON FECHA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO, QUE DICE:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, MACUSPANA, TABASCO, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTO. La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- A sus autos el escrito de cuenta, signado por el Ingeniero JESÚS OSCAR VAZQUEZ GONZALEZ, mediante el cual informa que no existe ningún registro a nombre de MIRIAN GONZALEZ CHABLE Y/O MIRIAM GONZALEZ CHABLE, escrito de referencia que se agrega a los presentes autos.----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, Abogado Patrono de la parte actora, y como lo solicita y toda vez que se ha indagado el domicilio de la demandada MIRIAN GONZALEZ CHABLE, Y/O MIRIAM GONZALEZ CHABLE, obteniéndose que obran constancias efectuadas por la actuario judicial de distintas fechas, en donde se pone de manifiesto que la demandada no se encontró en los domicilios buscados, así como obran agregadas constancias expedidas por la Comisión Federal de Electricidad División Sureste, Zona Ríos de fecha veintiuno de marzo del año dos mil cinco, constancia expedida por S.A.P.A.E.T Administración Municipal, de fecha ocho de marzo del año en curso, constancia expedida por el Televisión por Cable de Tabasco, de fecha veintiséis de febrero del año en curso, así como el informe remitido por el Gerente de Scotiabank Inverlat, el informe rendido por el Gerente del Banco HSBC, y en los cuales dichas dependencias informaron que no se encontró registro alguno a nombre de la demandada, asimismo se practicó la búsqueda de la demandada en los domicilios que proporcionaron el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tabasco y el Gerente del banco BANCOMER, en los cuales se constituyó la actuario, levantando la constancia respectiva ya que en ninguno de ellos vive actualmente la demandada; por lo tanto, se declara que la demandada MIRIAN GONZALEZ CHABLE Y/O MIRIAM GONZALEZ CHABLE, es presuntivamente de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en lo dispuesto por la Fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, procédase

a emplazar a la demandada MIRIAN GONZALEZ CHABLE Y/O MIRIAM GONZALEZ CHABLE por edictos, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, para los fines de que la demandada MIRIAN GONZALEZ CHABLE Y/O MIRIAM GONZALEZ CHABLE se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca, se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS HÁBILES, para que la citada demandada produzca su contestación directamente ante este juzgado y ofrezcan pruebas de su parte, debiendo observar lo establecido en el artículo 531 párrafo primero última parte del Código Adjetivo Civil en vigor, apercibidas que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por rebelde y por contestada en sentido negativo los hechos de la demanda, de igual forma se les hace saber a la demandada que deberán señalar domicilio y persona física para oír citas y notificaciones en esta ciudad de Macuspana, Tabasco, y en caso contrario aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado de conformidad con el artículo 136 y demás relativos del Código en cita.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

ASÍ, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

No. 20159

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000380/2002**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARII ANDRADE BAEZA Y JUAN DANIEL LOPEZ CALDERO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL TRABAJO RESPECTIVAMENTE DE LA UNIÓN DE PROPIETARIOS DE CAMIONES DE VOLTEO, TRANSPORTADORES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EN CONTRA DE TRITURADOS BASALTICOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V., CON FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, HUIMANGUILLO, TABASCO A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO: El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Dígase al ciudadano CARLOS ALBERTO RAMOS VEGA, Apoderado para Pleitos y Cobranzas de la parte ejecutada TRITURADOS BASALTICOS Y DERIVADOS S.A. DE C.V., que no ha lugar admitir el RECURSO DE RECONSIDERACIÓN que hace valer, en contra del auto de fecha veinticuatro de mayo del presente año, en razón de que conforme al cómputo secretarial que obra a foja dos mil seiscientos noventa y cuatro vuelta de autos, lo hace fuera del término que establece el artículo 1335 del Código de Comercio aplicable.-----

SEGUNDO.- Tomando en cuenta, que en la diligencia de remate en primera almoneda de fecha dos de junio del presente año, se reservó señalar fecha y hora para la diligencia de remate en segunda almoneda que solicitó el licenciado MIGUEL EUSEBIO SELVAS COSTA, Mandatario judicial de la parte ejecutante, se ordena proveer de la siguiente manera:-----

TERCERO.- Como lo solicita el licenciado MIGUEL EUSEBIO SELVAS COSTA, Mandatario Judicial de la parte ejecutante, y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor, 426, 428 fracción II, y 432, 43 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al primero, se saca a subasta en SEGUNDA ALMONEDA, con una rebaja del 10% -----

(DIEZ POR CIENTO), del precio fijado a los siguientes bienes muebles:-----

1).- Una Retroexcavadora, marca Komatsu, con número económico 212TO81, serie 55651, modelo PC 220, valuado en la cantidad de \$456,625.51 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 51/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.-----

2) Una Retroexcavadora, marca Komatsu, con número económico 212TO83, con número de serie 31926, modelo PC 300-6Z valuado en la cantidad de \$563,208.86 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS OCHO PESOS 86/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.-----

3) Un Cargador sobre neumáticos, marca CARTEPILLAR, con número económico 222T56, con número de serie 7ZF00268, modelo 950F valuado en la cantidad de \$339,944.79 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.-----

4) Un Cargador sobre neumáticos, marca CARTEPILLAR, con número económico 222T86, con número de serie 4YGO1010, modelo 966F, valuado en la cantidad de \$454,381.65 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 65/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.-----

5) Un Cargador sobre neumáticos, marca CARTEPILLAR, con número económico 222T92, con número de serie 4YGO1226, modelo 966F, valuado en la cantidad de \$462,796.13 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.-----

6) Un Cargador sobre neumáticos, marca CARTEPILLAR, con número económico 222T106, con número de serie 1SL00351, modelo 966F, valuado en la cantidad de \$499,258.85 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 85/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.-----

7) Un Cargador sobre neumáticos, marca CARTEPILLAR, con número económico 222T126, con número de serie 4YGO1257, modelo 966F, valuado en la cantidad de \$510,478.15 (QUINIENTOS DIEZ MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.-----

8) Una Motoconformadora, marca CARTEPILLAR, con número económico 251T27, con número de serie 87V09051, valuado en la cantidad de \$302,921.10 (TRESCIENTOS DOS MIL, NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 10/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.---

9) Una Motoconformadora, marca CARTEPILLAR, con número económico 251T40, con número de serie 61M14151, valuado en la cantidad de \$359,017.60 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, DIECISIETE PESOS 60/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.-----

10) Una Motoconformadora marca CARTEPILLAR, con número económico 251T0042, con número de serie 61M14153, valuado en la cantidad de \$370,236.90 (TRESCIENTOS SETENTA MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.-----

11) Una Motoconformadora, marca CARTEPILLAR, con número económico 251T51, con número de serie 61M14212, valuado en la cantidad de \$359,017.60 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, DIECISIETE PESOS 60/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.-----

12) Una Motoconformadora, marca CARTEPILLAR, con número económico 251T69, con número de serie 96U08828, valuado en la cantidad de \$628,280.80 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL, DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 80/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.----

13) Un Compactador Autopropulsado, marca CARTEPILLAR, con número económico 260T49, con número de serie 8XF00630, valuado en la cantidad de \$314,140.40 (TRESCIENTOS CATORCE MIL, CIENTO CUARENTA PESOS 40/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.----

14) Un Tractor Sobre Orugas, marca CARTEPILLAR, con número económico 524T03, con número de serie 4RC04112, valuado en la cantidad de \$471,210.60 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS DIEZ PESOS 60/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.----

15) Un Camión Pipa, marca MERCEDES BENZ, con número económico 122T93, con número de serie 3AM68513350029861, valuado en la cantidad de \$78,535.10 (SETENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.-----

16) Un Camión Pipa, marca MERCEDES BENZ, con número económico 122T95, con número de serie 3AM68513350030738, valuado en la cantidad de \$78,535.10 (SETENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.----

17) Un Semirremolque, marca FRUEHAUF, con número económico 147T37, con número de serie

642CVFM21245, valuado en la cantidad de \$49,364.92 (CUARENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.----

18) Un Tractocamión, marca KENWORTH, con número económico 511T0076, con número de serie F476971, valuado en la cantidad de \$201,947.40 (DOSCIENTOS UN MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.----

19) Una Motobomba, Motor Koler Magnum 8, con número económico 601TM06, con número de serie 12M, valuado en la cantidad de \$2,243.86 (DOS MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.-----

CUARTO.- Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal a elección de la parte actora y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado previa, rebaja del diez por ciento que haga a dicha cantidad en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida Juárez número 126 Altos de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--- Asi lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada LUCRECIA GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.- CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ**

No. 20161

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2035/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO Y OTRA, seguido actualmente por el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, Apoderado Legal de BANCO INTERNACIONAL, S.A. en contra de JOSE ANTONIO VILLA GARCÍA Y OTRA, con fecha veinticinco de mayo del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO - Por presentado al Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ en su escrito de cuenta y advirtiéndose de autos que existen tres dictámenes válidos cada uno emitido por el perito de la parte actora, el del demandado y el tercero en discordia designado por este juzgado, que asignan diferente valor comercial a cada uno de los predios materia de la presente ejecución; en consecuencia previa confrontación de los mismos, y tomando en cuenta el lugar en el que se ubican los inmuebles, el acceso a los mismos, las condiciones del terreno, y que además como se advierte de los certificados de gravámenes exhibidos, que estos predios se encuentran afectados por el decreto presidencial, número 5884 de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial del Estado, los días diez de agosto de mil novecientos noventa y dos, y nueve de enero de mil novecientos noventa y tres, respectivamente en el que se declaró como área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la zona conocida como PANTANOS DE CENTLA con una superficie de 302,706-62-50 hectáreas ubicado en los municipios de Centla, Jonuta y Macuspana, Tabasco, quedando comprendido dentro de esta área los predios que hoy se pretenden sacar a remate, advirtiéndose de dicho decreto que impone limitaciones a estos predios en cuanto a su uso y explotación, las cuales deben de respetarse por ser de orden público, por todo lo anterior y tomando en cuenta además las objeciones de las partes y las consideraciones particulares en las que se basó el perito de la parte demandada, que a juicio del suscrito juez es el que le asigna el valor comercial más apegado a la realidad, consecuentemente, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el dictamen emitido por--

el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO perito de la parte demandada, mismo que servirá de base para el presente remate.---

TERCERO.- Como también lo solicita el ocurso y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil ambos vigentes al presente asunto, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describe:

A) PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL LECHUGAL.- Ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero de Centla, Tabasco, carretera Villahermosa-Frontera kilómetro 58, margen derecho, con una superficie total de 112-47-71 HAS con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 1420 metros con JOSE ANTONIO VILLA GARCÍA Y MANUEL RAFAEL VILLA GARCÍA, al SUR 1600 metros con propiedad de RAFAEL REYES y Ejido definitivo "BENITO JUÁREZ", al ESTE 825 metros con Fracción donada a MANUEL RAFAEL VILLA GARCÍA, al SUROESTE en 659.80 metros con propiedad de GUILLERMO HUBNER, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el documento público número 445, por escritura número 7632 del Libro General de entradas a folio del 1272 al 1274 del libro de duplicados, volumen 44 afectando el predio número 11718, folio 55 libro mayor volumen 45 a nombre de JOSE ANTONIO VILLA GARCÍA, al cual se le fijó un valor comercial de \$2'291.200.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

B) PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA SUIZA.- Ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero, Centla, Tabasco, carretera Villahermosa-Frontera margen derecho, localizado a 17 kilómetros sobre camino vecinal, con una superficie total de 92-50-00 HAS., con las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE en 377.50 metros con pequeñas propiedades; AL NORESTE EN 2530 metros con resto del predio que reserva: SURESTE 354.50 metros con propiedad de JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ DE VILLA; AL SUROESTE 2530 metros con propiedad de ANTONIO VILLA GARCÍA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el documento público 65 del Libro General de Entradas, a folios del 206 al 210 del Libro de Duplicados volumen 47, afectando el predio número 12487, folio 74 volumen 45 a nombre de JOSE ANTONIO VILLA GARCÍA, al cual se le fijó un valor comercial de \$2'787.600.00 (DOS MILLONES

SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Hágaseles saber a todos los interesados que dichos bienes se encuentran afectados por el decreto presidencial número 5884 de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial del Estado, los días diez de agosto de mil novecientos noventa y dos, y nueve de enero de mil novecientos noventa y tres, respectivamente en el que se declaró como área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la zona conocida como PANTANOS DE CENTLA", con una superficie de 302,706-62-50 hectáreas ubicado en los municipios de Centla, Jonuta y Macuspana, Tabasco, quedando comprendido dentro de esta área los predios que hoy se sacan a remate, advirtiéndose, de dicho decreto impone limitaciones a estos predios en cuanto a su uso y explotación, las cuales deben de respetarse por ser de orden público, por lo que para mayor precisión deberán estarse y remitirse al contenido íntegro de dicho decreto; asimismo hágaseles saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

QUINTO.- Como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, y toda vez que como se advierte de autos que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código antes invocado, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Centla, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.---

SEXTO.- Advirtiéndose que los bienes sujetos a remate descritos en los puntos que antecede, como se ha dicho, se encuentran afectados por el decreto presidencial número 5884 de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado, los

días diez de agosto de mil novecientos noventa y dos, y nueve de enero de mil novecientos noventa y tres, respectivamente en el que se declaró como área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la zona conocida como PANTANOS DE CENTLA", con una superficie de 302,706-62-50 hectáreas ubicado en los municipios de Centla, Jonuta y Macuspana, Tabasco; en consecuencia, notifíquese con atento oficio a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Delegación Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Paseo de la Sierra Número 613 de la Colonia Reforma, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el presente proveído, haciéndosele saber el estado de ejecución de los presentes autos por lo que respecta a los bienes antes mencionados, para que dentro del término de CINCO DÍAS manifieste o haga valer lo que a sus intereses o representación convenga.---

SÉPTIMO.- Por último, y visto lo manifestado por el demandado JOSE ANTONIO VILLA GARCIA, en su escrito de fecha seis de diciembre del año dos mil cuatro, esta autoridad tiene a bien concederle a la ciudadana EVANGELINA CABRALES DE VILLA, un término de TRES DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado que le sea el presente proveído, para los efectos de que acredite fehacientemente a esta autoridad si tiene algún derecho real sobre los predios sacados a remate o si tiene algún interés en adquirir dichos bienes para lo cual se le deberá notificar el presente auto, apercibiéndosele que de no hacerlo se le tendrá por perdido ese derecho, por lo que en consecuencia de lo anterior túrnense los presentes autos a la actuario judicial adscrita a este juzgado, para los efectos de que notifique a este último lo antes acordado en su domicilio ubicado en la calle Gregorio Méndez número 1404 de la Colonia Lidia Esther de esta Ciudad.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 25 de mayo del año 2005.-----Conste.

P.A.T

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO**

No. 20140

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 328/2005**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARIA VIDAURA DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, CON FECHA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede se ACUERDA:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana MARIA VIDAURA DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en; Certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, constancia del sub-Director de Catastro, Copia al carbón del Memorandum número 0100020, un plano carta de posesión, cuatro recibos de pago de impuesto rústico, copia simple de un recibo de impuesto predial, y copia simple que acompaña con las que viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Libertad Segunda Sección de este Municipio, el cual tiene una superficie de 2,345.00 metros cuadrados (dos mil trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados), dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte o Noreste en 21.00 metros con Heberto Domínguez Flores, al Suroeste en 35.40 metros con carretera estatal la Raya Chichicapa, al Sureste en 77.50 metros con ELIEL DOMÍNGUEZ FLORES, al Noroeste en 88.20 metros con Saul Zapata Domínguez.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24, fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de -----

Procedimientos Civiles, ambos en vigor del Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito así como el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y de los colindantes del predio objeto de estas diligencias HEBERTO DOMÍNGUEZ FLORES, ELIEL DOMÍNGUEZ FLORES Y SAUL ZAPATA DOMÍNGUEZ, las pretensiones del promovente para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil del Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda notifique al Registrador Público en su domicilio ampliamente conocido y además lo requiera para que en un término igual al anterior señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijarán en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

QUINTO.- De conformidad con los artículos 139 Párrafo final y 755 fracción I, II, III del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son Mercado Público, Delegación de Seguridad Pública, Receptoría de Rentas, Agencia del Ministerio Público, Juzgado

Penal, Juzgado de Paz, H. Ayuntamiento Constitucional y Delegación de Tránsito; asimismo publíquense por medio de edictos el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, hecho lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los CC. ARGELIA CHABLE CASTELLANOS, ADELAIDA RICARDEZ VAZQUEZ, DALILA DIAZ HERNÁNDEZ Y JUANA CHABLE HERNÁNDEZ, reduciéndose a tres el número de los testigos nombrados.----

SEXTO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria cuenta con una Delegación en esta Entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la ley de la Reforma Agraria, para mayor seguridad jurídica y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria (SECODAD), con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de estas diligencias, se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad nacional cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la Secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.----

SÉPTIMO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Sindico de Hacienda Representante del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.----

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Manuel Doblado número 401 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado ELPIDIO DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.--- DOY FE.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.**

No. 20173

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 59/998, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de los ciudadanos POLICARPIO CAMAS LOPEZ y SOCORRO SAURY BALLINA Y/O SOCORRO SAURY BALLINA DE CAMAS, en su carácter de acreditados, con fecha veintinueve de abril de dos mil cinco, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.-----

VISTO; en autos del contenido de la secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Se presenta el licenciado Ulises Chavez Vélez apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2216, 2217, 2218, 2219, 2220 y 2221, del Código Sustantivo Civil, con relación en los 425, 426, 427, 429, 430, 433, 434, 435, y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil, SÁQUESE A SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el bien inmueble que a continuación se detalla.-----

1.- Predio urbano ubicado en la Calle Agustín de Iturbide del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; con una superficie de 221 50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al norte 23.75 metros con propiedad del señor Félix Camas López; al Sur, 22.15 metros con propiedad de la señora Juana Hernández; al Este, 10.00 metros con propiedad del señor Rubén Laynez; y al Oeste, 10.00 metros, con la calle Agustín de Iturbide.----

2.- Predio urbano lote número setenta y dos de la manzana número uno ubicado en la Avenida Montecristo y carretera Emiliano Zapata- Tenosique de la lotificación popular del Rancho El Recreo de la Ranchería Saquila del Municipio de Emiliano Zapata; con superficie de 290.63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. Al Noroeste, en 10.25 metros con la carretera Zapata-Tenosique; al Sureste, en 10.00 metros, con calle de la Ceiba; al Noreste, en 28.60 metros con el lote número uno; y al Suroeste, en 26-71 metros el comprador Policarpio Camas López.-----

3.- Predio urbano marcado como lote número setenta y uno de la manzana uno ubicado en la carretera Emiliano Zapata-Tenosique y calle de la Ceiba de la lotificación popular del Rancho El Recreo de la ranchería Saquila del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco con superficie de: 344.12 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias en escritura: al Noroeste, en 12.00 metros con la carretera Emiliano Zapata-Tenosique; al Sureste, en 15.00 metros, con la calle de la Ceiba; al Noreste, en 27.00 metros con el lote número setenta y dos con propiedad del ahora comprador Policarpio Camas López; y al Suroeste, en 27.00, metros con propiedad del señor Ventura Marín Soto.-----

Predios inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano, Zapata el nueve de julio de dos mil tres bajo el número 811 del libro general de entradas; a folios del 1782 al 1787 del libro de duplicados volumen 45, quedando afectado por la cédula hipotecaria los predios número 4940, 4,939 y 5,433 a folios 81, 80 y 173 de los libros mayores volúmenes 18 y 20 a nombre del Policarpio Camas López, a los cuales se le fijó un valor comercial de \$277,300.00 (dos cientos setenta y siete mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional; \$71,800.00 (setenta y

un mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional); y \$155,400.00 (ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional, respectivamente. Cantidades que servirán de base para el remate siendo postura legal la que cubra el monto de la avalúos fijados a la fincas hipotecadas.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 433, fracción IV y 435 fracción I del Código de Proceder en la Materia en vigor en la Entidad, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS (10:00 A.M.) DEL DIA SEIS DE JULIO DE DOS MIL CINCO.---

CUARTO.- Así las cosas y apareciendo de autos, los inmuebles a rematar, se encuentra fuera del domicilio

donde ejerce jurisdicción este tribunal, con fundamento en los diversos 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al juez civil competente de Emiliano Zapata, Tabasco, para que ordene a quien corresponda se fijen los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados, ello en debido cumplimiento a lo que dispone la fracción V del artículo 433 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA Y FABIOLA BRICEÑO RAMÓN CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESA DEPENDENCIA A SU DIGNO CARGO, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20166	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 000480/2005.....	1
No.- 20163	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00931/2000.....	3
No.- 20170	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00132/2001.....	5
No.- 20164	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00085/2005.....	7
No.- 20167	JUICIO SUCESÓRIO INTESTAMENTARIO EXP. 163/2005.....	9
No.- 20171	AVISO NOTARIAL C. Sergio León Priego.....	10
No.- 20165	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00083/2005.....	11
No.- 20141	AVISO NOTARIAL C. Homero Castillo Martínez.....	13
No.- 20142	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 237/2001.....	14
No.- 20162	JUICIO ESPECIAL DE EXTINCIÓN Y CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 245/2004.....	15
No.- 20159	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 000380/2002	16
No.- 20161	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 2035/1994	18
No.- 20140	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 328/2005	20
No.- 20173	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 59/998.....	22
	INDICE.....	24
	ESCUDO.....	24



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.